



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ORDENANZA N° /2024

VISTO:

La Escritura N° 310 de fecha 29/11/2023 firmada por este Municipio que Desafecta del Dominio Público Municipal y Afecta al Dominio Privado Municipal un lote de terreno que había sido destinado a calle y luego cambió su destino.-

Y CONSIDERANDO:

Que por el tiempo transcurrido es necesario regularizar la situación, después de lograr la inscripción al Dominio Privado Municipal, de un lote ubicado sobre calle Antonio Branca, entre las calles Doroteo Agüero y Brouwer de Koning, de esta localidad (Mzna. 059), el cual había sido donado para calle y que por respetar la regularidad de la cuadrícula urbana, nunca se concretó y concluyó en dos parcelas con viviendas particulares.-

Que de ello resultaron dos lotes cuyos poseedores a título de dueño son: JUAN ARIEL NARDI, D.N.I. N° 20.690.952, y CARLOS ERNESTO INGA, D.N.I. N° 12.874.952, fallecido el 17/12/2016, continuando la posesión ininterrumpidamente sus familiares/sucesores.-

Que el lote destinado a calle surge de una subdivisión, Expte. 0000-081510/1968, cuyo titular era Eugenio Piedra, en donde se omitió su afectación al Dominio Público Municipal, quedando inconcluso el trámite en el Registro de la Propiedad pero figurando de tal modo en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.-

Que mediante la Ordenanza N° 445/1994, rectificada por Ordenanza N° 1084/2013, promulgada por Decreto N° 69/2013 (rectificado por Decreto N°54/2023), y la Escritura N° 310/2023, de fecha 29/11/2023, se Desafecta del Dominio Público Municipal y se Afecta al Dominio Privado Municipal un lote de terreno de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (lote identificado anteriormente).-

Que el plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Matías N. Brusa, M.P. N° 1366/1, y visado por la Dirección de Catastro de



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



la Provincia de Córdoba el 25/09/2014, establece que se lo denomina lote 36 de la Mzna. 059.-

Que resulta necesario realizar el plano de Mensura y Subdivisión del lote en cuestión, para luego inscribir los inmuebles resultantes de dicha subdivisión en el Dominio Privado, y por último la aprobación previa del Concejo Deliberante para realizar la Escrituración definitiva a favor de JUAN ARIEL NARDI, y los familiares de CARLOS ERNESTO INGA, quienes continúan la posesión ininterrumpida del inmueble, su esposa SANDRA INÉS CARBALLO, D.N.I. N° 21.405.293, y sus hijos LILIANA ELIZABETH INGA, D.N.I. N° 32.778.671, MIGUEL ALEJANDRO INGA, D.N.I. N° 34.687.309 y MARCOS JONATHAN INGA, D.N.I. N° 37.488.301.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA ASCASUBI, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: AUTORÍCESE la SUBDIVISIÓN del lote 036 de la Manzana 059, ubicada en calle Antonio Branca, entre las calles Doroteo Agüero y Brouwer de Koning, de la localidad de Villa Ascasubi, Matrícula N° 1.821.238 (33), Cta. N° 3302-4072578/9, cuyo titular es la Municipalidad de Villa Ascasubi, afectado al Dominio Privado Municipal mediante Escritura N° 310/2023, de fecha 29/11/2023, y posterior ESCRITURACIÓN de los lotes resultantes de dicho fraccionamiento, de acuerdo a sus posesiones actuales, a nombre del Sr. **JUAN ARIEL NARDI, D.N.I. N° 20.690.952**, ubicado en Antonio Branca N° 170, Mzna. 059 lote 004, y de los familiares del Sr. **CARLOS ERNESTO INGA, D.N.I. 12.874.952**, quienes continúan la posesión ininterrumpida del inmueble, su esposa **SANDRA INÉS CARBALLO, D.N.I. N° 21.405.293**, y sus hijos **LILIANA ELIZABETH INGA, D.N.I. N° 32.778.671**, **MIGUEL ALEJANDRO INGA, D.N.I. N° 34.687.309** y **MARCOS JONATHAN INGA, D.N.I. N° 37.488.301.-**

Artículo 2º: TRANSFERASE a los Sres. JUAN ARIEL NARDI, SANDRA INÉS CARBALLO, LILIANA ELIZABETH INGA, MIGUEL ALEJANDRO INGA y MARCOS JONATHAN INGA la realización de la SUBDIVISIÓN y ESCRITURACIÓN de los lotes resultantes del lote 036 de la Manzana 059, quienes se harán cargo en su totalidad de los gastos que demanden dichas tareas.-



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



Artículo 3º: ESTABLÉCESE que el Plano de Mensura y Subdivisión será efectuado por el Ing. Agrimensor Matías N. Brusa, M.P. N° 1366/1 y que la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble será efectuada por ante la Escribana Ana María Bustos de Malpassi, Titular del Registro Notarial N° 399, de la ciudad de Río Tercero.-

Artículo 4º: DETERMÍNESE que se deberán considerar como parte integrante de la presente ORDENANZA, a todos los efectos, la copia del Acta de Defunción y de la Libreta de Familia del Sr. CARLOS ERNESTO INGA, lo copia de la Escritura N° 310/2023, de fecha 29/11/2023, y la copia del Plano de Mensura visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 25/09/2014.-

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los días del mes de de Dos Mil Veinticuatro (2024).-